



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, ocho (08) de junio de dos mil veintidós (2022)

TIPO DE PROCESO:	EJECUTIVO CONEXO DE MENOR CUANTÍA
RADICADO:	05001-31-05-007-2021-00281-00
DEMANDANTE:	HERNÁN DE JESÚS HINCAPIÉ HERNÁNDEZ
DEMANDADO:	LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES
ASUNTO:	Allega documentos, corre traslado

Se allega al expediente los documentos que anteceden, frente a los mismos el despacho resuelve lo siguiente:

Primero. Se incorpora la documental remitida por el apoderado demandante anexada al correo electrónico del despacho el día 19/04/2022, frente a la misma se resuelve:

Se le corre traslado de la liquidación del crédito a la parte ejecutada **LA ADMINITRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**, por el término de tres (3) días según las directrices del **artículo 446 numeral segundo del C.G.P.**

Segundo. Se le reconoce personería a la abogada **NATALY SIERRA VALENCIA** identificada con **T.P. 258.007 del C.S.J.**, para representar **LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**, en los términos del poder a ella conferido.

NOTIFÍQUESE

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
JUEZA

Firmado Por:

Carolina Montoya Londoño
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e1666d6c678004c363bb9bbd8929ef65d0e7245a57720be9353039bca8f5cb8d**

Documento generado en 08/06/2022 04:22:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>